



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

### "Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPLC/A

Quillabamba, 10 de febrero del 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 0102-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, sobre Conformación de la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, aprueban la "Directiva N° 001-2020-ef/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", artículo 4) 4.1. El Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad, 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades, 4.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual. e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización I Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda. j) Define la estructura funcional programática. k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.;

Que, mediante Ley N° 031084-2020, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPLC/A**

Que, con Informe N° 0102-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 24/02/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, conforme el artículo 4) de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, que aprueban la Directiva N° 001-2021-EF/50.01;

Que, mediante Proveído N° 689 de Gerencia Municipal, se dispone emitir Acto Resolutivo designando a la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 397-2020-EF y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el cumplimiento de sus funciones enmarcadas en la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, conforme el siguiente detalle:

N°	COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA	
01	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
02	GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
03	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	INTEGRANTE
04	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO	INTEGRANTE
05	JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	INTEGRANTE
06	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
07	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	INTEGRANTE
08	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
09	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	INTEGRANTE
10	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
11	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	INTEGRANTE
12	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO	INTEGRANTE
13	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE
14	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	INTEGRANTE
15	GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL	INTEGRANTE
16	GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL	INTEGRANTE
17	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	INTEGRANTE
18	JEFE DE LA OFICINA FORMULADORA Y EVALUADORA DE INVERSIONES - UF	INTEGRANTE
19	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INTEGRANTE
20	JEFE DE LA DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	INTEGRANTE
21	JEFE DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Municipal, así como a los Funcionarios y/o Servidores designados en el artículo precedente, asumir las responsabilidades respectivas conforme lo establece la Directiva N° 001-2021-EF/50.01; por tal efecto a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, brindar las facilidades a los Responsables, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, designado en el artículo primero de la presente resolución y Funcionarios y/o Servidores designados, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
COMISIN  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
N.º 6  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447